



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUN 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.768.807; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Luciano Carlos CABEZA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional en la edición papel del medio "El Diario del Fin del Mundo".

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del 09 de Junio y hasta el 09 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.768.807, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato comenzará a regir a partir del 09 de Junio y hasta el 09 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

346 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

